CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/10/2026 - 08:56:17
Recibo No. S001110136, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wGjDbhJ4c2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/51 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES , DESDE EL 16 DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 – OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL NÚMERO 3212516432, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, O TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO elecciones@ccoa.org.co O LA PÁGINA WEB www.ccoa.org.co "

****

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTEN PETICIONES EN TRÁMITE. LAS CUALES PUEDEN AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : NATURAL CONTROL S.A.
Nit : 811032634-9
Domicilio: La Ceja, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 43402
Fecha de matrícula: 15 de marzo de 2002
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : KM 3 VRD SAN NICOLAS
Municipio : La Ceja, Antioquia
Correo electrónico : contabilidad@naturalcontrol.com.co
Teléfono comercial 1 : 5536232
Teléfono comercial 2 : 3116208791
Teléfono comercial 3 : 3151576843

Dirección para notificación judicial : KM 3 VRD SAN NICOLAS
Municipio : La Ceja, Antioquia
Correo electrónico de notificación : gerencia@naturalcontrol.com.co

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 218 del 22 de febrero de 2002 de la Notaria Unica De La Ceja de La Ceja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de marzo de 2002, con el No. 7807 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada NATURAL CONTROL LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 888 del 11 de junio de 2013 de la Notaria Unica de La Ceja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2013, con el No. 25735 del Libro IX, se inscribió Transformacion a una sociedad anónima

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE - RESOLUCIONES Y SENTENCIAS

Por Oficio No. 316-015581 del 16 de febrero de 2026 de la Superintendencia De Sociedades de Medellin, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2026, con el No. 81231 del Libro IX, se resolvió SE CONFIRMA EL ACTO ADMINISTRATIVO N.° 79563 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL, MEDIANTE EL CUAL SE INSCRIBIÓ LA ACCIÓN SOCIAL DE RESPONSABILIDAD Y COMO CONSECUENCIA LA REMOCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL LEÓN DARÍO ÁLVAREZ OSORIO DE NATURAL CONTROL S.A., DECISIÓN CONTENIDA EN EL ACTA N.° AA20241214 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2024 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2050.

OBJETO SOCIAL

objeto social. La sociedad tendrá como objeto principal la realización de las siguientes actividades: í. Producción de insecticidas biológicos o bioinsecticidas, cultivos artificiales de microorganismos para mejoramiento de cultivos agrícolas 1 2. Desarrollo producción, comercialización, compra, venta, importación y exportación de semillas, insumos y productos agropecuarios y químicos. 3. Capacitación, asesoría y consultoría agropecuaria incluidos servicios de diagnóstico y laboratorio. 4. Realización de pruebas de eficiencia de productos agropecuarios. 5. La representación de empresas nacionales o extranjeras en el territorio nacional o en el exterior, para todo lo que tenga que ver con la comercialización de los productos anteriormente descritos. 6. Auditorias agropecuarias y ambientales. 7. Para la promoción de su propio objeto la sociedad se encargará igualmente de la producción, explotación y comercialización del sector pecuario tanto la parte animal como de insumos. En desarrollo de lo anterior, podrá: 1 1. Participar en todo tipo de licitaciones públicas y privadas relacionadas con el desarrollo del objeto social 2. Adquirir, enajenar, dar o tomar en arriendo, ceder, grabar y limitar el dominio de toda clase de bienes, muebles o inmuebles, desarrollar sus propias líneas de productos o servicios, dentro del ramo general que constituye su, giro ordinario de los negocios y consiguientemente, podrá también adquirir marcas, nombres comerciales y derechos constitutivos de propiedad intelectual o industrial y celebrar contratos y obtener o conceder licencias contractuales para su explotación. 3. Constituir compañías filiales para el establecimiento o explotación de empresas destinadas a la realización de cualquiera de las actividades comprendidas dentro del objeto social y tomar interés como partícipe, asociado o accionista, fundadora o no en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo, hacer

aportes en dinero, especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos coacciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas. 4. Tomar dinero en mutuo con o sin interés y celebrar todas las operaciones financieras que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para la buena marcha de sus negocios, bien sea con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. 5. Hacer inversiones de fomento o desarrollo para el aprovechamiento de incentivos de carácter fiscal autorizados por la ley o transitoriamente como utilización fructífera de fondos o recursos no necesarios de inmediato para el desarrollo de los negocios sociales. 6. Realizar o celebrar actos o contratos tendientes a desarrollar su objeto social, atípicos o no, tales como seguro, distribución, suministro, alianzas estratégicas, joint ventures; out sourcing, uniones temporales y maquila entre otros así como celebrar contratos de cuenta corriente y dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles cuando ello fuere necesario para asegurar el cumplimiento de las obligaciones sociales; obtener concesiones, patentes, permisos, marcas y nombres registrados relativos a su actividad y en general; ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos relacionados directamente con las actividades indicadas en el presente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales convencionales o estatutarias, derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad. 7. Desarrollar todo tipo de contratos o asociarse o formar consorcios con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. 8. Realizar alianzas estratégicas, asociaciones a riesgo compartido y suscribir cualquier tipo de convenios o contratos de colaboración empresarial que le permitan el cumplimiento de su objeto. 9. Participar en actividades para el fomento de la innovación, investigación científica y el desarrollo tecnológico, en los campos relacionados con los servicios y actividades que constituyen su objeto. 10. Suscribir convenios para ofrecer o recibir cooperación técnica, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. 11. Operar en cualquier parte del país o del exterior, tener inversiones de capital en sociedades u otras entidades prestadoras de servicios similares y garantizar las obligaciones de las mismas en la medida de su participación porcentual en ella. 12. Promover o constituir sociedades con o sin el carácter de filiales o subsidiarias, representar o vincularse a empresas o sociedades ya constituidas que tengan por objeto la prestación de servicios que estén o no relacionados directamente con su objeto social. 13. Invertir recursos en empresas organizadas bajo cualquiera de las formas autorizadas por la ley, que tengan por objeto la explotación de cualquier actividad lícita de carácter civil o comercial. 14. El ofrecimiento de sus servicios a personas naturales o jurídicas radicadas en el exterior, con el ánimo de atenderlos en sus diferentes necesidades en productos o servicios relacionados con el objeto social de esta sociedad. 15. La promoción por diferentes medios publicitarios de los diferentes servicios en los países que pueden estar interesados en contratar los servicios o comprar los productos producidos o comercializados por la sociedad. 16. Investigación y producción de insumos agropecuarios.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 512.000.000,00
No. Acciones	512.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 512.000.000,00
No. Acciones	512.000,00

Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 512.000.000,00
No. Acciones	512.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE. La representación legal de la compañía y la administración de los negocios sociales compete al Gerente de la sociedad, quien tendrá un (1) suplente, denominado Subgerente o Representante Legal Suplente, que lo reemplazará en sus faltas absolutas o temporales, con las mismas atribuciones del principal. El Gerente es elegido de manera indefinida sin perjuicio de que su vinculación laboral pueda ser por un tiempo determinado. Su período se entenderá vigente mientras subsista el nombramiento. Parágrafo: El Subgerente o Representante Legal Suplente, será elegido por la Junta Directiva de uno de los empleados que ocupe un cargo Directivo dentro de la empresa o un miembro de Junta Directiva que no sea accionista.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL GERENTE. El Gerente es un mandatario con representación, investido de plenas funciones ejecutivas y administrativas y como tal tiene a su cargo las siguientes funciones: 1. La representación legal legal de la sociedad en materia judicial, exrajuidicial, administrativa y contractual. 2. Coordinar la gestión comercial y financiera de la sociedad. 3. La coordinación y la supervisión general de la sociedad, las cuales cumplirá con arreglo a lo establecido en los presentes estatutos y a las disposiciones legales y con sujeción a las órdenes e instrucciones de la Junta Directiva. 4. Ejecutar o celebrar cualquier acto o contrato, ajustado al objeto social de la sociedad. El Representante Legal tendra capacidad para definir la contratación ce servicios o la adquisición de bienes relacionados con el giro ordinario del negocio, podrá representar a la compañia judicial y extrajudicialmente, adquirir y enajenar bienes sociales, gravarlos y limitar su dominio, fundar sociedades o ingresar posteriormente, negociar acciones, cuotas o partes de interés y ejercer todos los actos de administración de las mismas, contratar pólizas de seguros, constituir apoderados, comparecer en juicio, transigir, arbitrar, conciliar, comprometer, desistir, tomar y dar dinero en mutuo, hacer empréstitos bancarios, girar, negociar, protestar, avalar, tener y pagar tilulos valores y otros efectos de comercio y todos los demás actos juridicos necesarios para el desarrollo del objeto social. 5. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 6. Convocar la Asamblea General da Accionistas y a la Junta Directiva de acuerdo con lo previsto por estos estatutos y la ley. 7. Dirigir y vigilar la actividad de la empresa en todos los campos e impartir las órdenes e instrucciones necesarias para lograr la adecuada realización de los objetivos que aquella se propone. 8. Recomendar a la Junta Directiva o a la Asamblea de Accionistas la adopción de nuevas politicas. 9. Elaborar un informe escrito anual sobre la forma como hubiese llevado a cabo su gestión, informe que conjuntamente con el balance general del ejercicio y demas documentos exigidos por la ley, serán presentados, en asocio de la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas. PARAGRAFO: Se establece como limitación para el monto de los actos realizados por parte del Representante Legal de la sociedad, la suma de dinero equivalente a trescientos (300) salarios minimos legales mensuales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. JD20260214 del 14 de febrero de 2026 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2026 con el No. 81232 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL-GERENTE	GONZALO DE JESUS RENDON ALVAREZ	C.C. No. 15.433.282
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE-SUBGERENTE	LILA NATALIA MOSQUERA CARDONA	C.C. No. 1.040.031.023

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. AA 20260131 del 31 de enero de 2026 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2026 con el No. 80935 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
NOMBRAMIENTO JUNTA DIRECTIVA	LEON DARIO ALVAREZ OSORIO	C.C. No. 15.385.345
NOMBRAMIENTO JUNTA DIRECTIVA	IGOR ALBERTO BOHORQUEZ RUDIÑO	C.C. No. 8.047.688
NOMBRAMIENTO JUNTA DIRECTIVA	MAURICIO DE JESUS ESCOBAR RESTREPO	C.C. No. 70.086.634
NOMBRAMIENTO JUNTA DIRECTIVA	ESTEBAN RESTREPO MONSALVE	C.C. No. 1.037.572.021
NOMBRAMIENTO JUNTA DIRECTIVA	PEDRO FRANCISCO AGUILAR NIÑO	C.C. No. 19.489.943

REVISORES FISCALES

Por Acta No. AA20250502 del 02 de mayo de 2025 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de junio de 2025 con el No. 77111 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JOHN JAIRO ARANZAZU VALENCIA	C.C. No. 1.036.933.971	175725-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	CRISTIAN PEREZ ALZATE	C.C. No. 1.035.914.234	226450-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 1134 del 31 de agosto de 2004 de la Notaria	11045 del 10 de junio de 2005 del libro IX

Unica La Ceja		
*) E.P. No. 1127 del 24 de agosto de 2009 de la Notaria Unica La Ceja	16971 del 25 de septiembre de 2009 del libro IX	
*) E.P. No. 888 del 11 de junio de 2013 de la Notaria Unica La Ceja	25735 del 11 de julio de 2013 del libro IX	
*) E.P. No. 835 del 09 de mayo de 2017 de la Asamblea De Accionistas La Ceja	38001 del 15 de mayo de 2017 del libro IX	
*) E.P. No. 1278 del 19 de noviembre de 2020 de la Notaria Unica De La Ceja La Ceja	51730 del 25 de noviembre de 2020 del libro IX	
*) E.P. No. 1313 del 01 de octubre de 2021 de la Notaria Unica La Ceja La Ceja	56306 del 08 de octubre de 2021 del libro IX	
*) E.P. No. 731 del 06 de junio de 2022 de la Notaria Unica Del Circulo La Ceja	59916 del 14 de junio de 2022 del libro IX	
*) E.P. No. 1558 del 28 de noviembre de 2025 de la Notaria Unica La Ceja	80068 del 15 de diciembre de 2025 del libro IX	
*) E.P. No. 1681 del 23 de diciembre de 2025 de la Notaria Unica La Ceja	80456 del 09 de enero de 2026 del libro IX	
*) Oficio del 16 de febrero de 2026 de la Superintendencia De Sociedades	81231 del 25 de febrero de 2026 del libro IX	

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C2021
Actividad secundaria Código CIIU: G4620
Otras actividades Código CIIU: G4664 M7120

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/10/2026 - 08:56:17
Recibo No. S001110136, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wGjDbhJ4c2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/51 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: NATURAL CONTROL
Matrícula No.: 43430
Fecha de Matrícula: 15 de marzo de 2002
Fecha de Renovación: 31 de marzo de 2026
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : KM 3 VRD SAN NICOLAS
Municipio: La Ceja, Antioquia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $8.017.340.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : C2021.

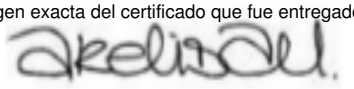
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Arelis Alzate Uribe
SECRETARIO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****